



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Código 680013103001  
BUCARAMANGA

Radicado: 2020-00049-00  
Proceso: Ejecutivo Singular.  
Demandante: BANCO DE BOGOTÁ S.A.  
Demandado: JAIME HORACIO CLAVIJO, MARÍA CRISTINA PICON.

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, para lo que estime proveer. Bucaramanga, 29 de septiembre de 2020.



OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VASQUEZ  
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintinueve de octubre de dos mil veinte-.

Teniendo en cuenta la documentación aportada a partir de folio 81 y siguientes, se dispone ACEPTAR el citatorio a notificación personal debidamente diligenciado por la parte actora respecto los aquí demandados JAIME HORACIO CLAVIJO LOPEZ y MARÍA CRISTINA PICON DE CLAVIJO

Ahora bien, en escrito a folio 86 informa el demandado JAIME HORACIO CLAVIJO LOPEZ, a través de apoderada judicial, que en fecha 2 de Agosto de 2020, recibió aviso notificadorio sin los anexos del caso, por lo cual, previo a resolver sobre la legalidad de dicha notificación, deberá requerirse a la parte demandante, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a cumplir con la carga que le corresponde, esto es que allegue la prueba del aviso notificadorio enviado el demandado JAIME HORACIO CLAVIJO LOPEZ, debidamente cotejado y sellado, junto con copia del mandamiento, conforme cita el párrafo 3 del artículo 292 del C.G.P.

Finalmente, se reconoce personería para actuar como apoderada del demandado JAIME HORACIO CLAVIJO LOPEZ a la profesional del Derecho LUZ MARINA BERMUDEZ LOZANO identificada con CC 37.919.747 y con Tarjeta Profesional N°26.474 del C.S.J., de conformidad al poder allegado.

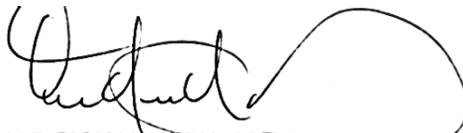
NOTIFÍQUESE,



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA  
Juez.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **30 de octubre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede en el Estado.



**OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ**  
**SECRETARIO.**